

**AL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**

**Sobre la situación del contrato de limpieza y recogida de residuos en el término municipal de Barakaldo.**

**Expte. US301712.003/2017000302.**

D<sup>a</sup>. ISABEL [REDACTED], en nombre y representación de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S. A. con NIF A28760692 y domicilio social en Madrid, calle Condesa de Venadito nº 7, en relación con el expediente de referencia, para hacer constar la situación irregular en que se encuentra el servicio que presta Valoriza en el término municipal, ante el EXCMO AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, comparezco y digo,

Que el contrato del asunto fue adjudicado a Valoriza el 13 de agosto de 2018, tras un dilatado proceso de licitación que fue objeto de varias impugnaciones ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, fruto de las cuales resultó adjudicataria Valoriza, firmándose el oportuno contrato el día 13 de septiembre de 2018.

Que el contrato entró en vigor el 14 de marzo de 2019, con una duración inicial prevista de cuatro años, prorrogables por dos años más, por mutuo acuerdo de las partes. La vigencia inicial del contrato concluiría por tanto el 13 de marzo de 2023.

Que, sin embargo, el acuerdo del pleno por el que se adjudicaba el contrato a Valoriza **fue declarado nulo** por las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sentencias 248-2020 y 249-2020, ambas de 10 de septiembre de 2020. Como quiera que estas sentencias fueron objeto de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, quedó pospuesta su firmeza.

Que recientemente hemos tenido conocimiento de que han resultado inadmitidos sendos recursos de casación, autos de inadmisión de fechas 2 de diciembre de 2021 (STSJ 249/2020) y 23 de marzo de 2022 (STSJ 248/2020).

Que esto significa la firmeza y plena ejecutoriedad de aquellas sentencias del 2020 que declaraban nula la adjudicación a Valoriza.

Anulado el acuerdo de adjudicación, decaen con él los actos posteriores que de ella trajeron causa, salvo aquellos que fueren expresamente convalidados.

En consecuencia, con lo anterior formulamos las siguientes,

C/ Condesa de Venadito 7  
28027 Madrid, España  
[Sacyr.com](http://Sacyr.com)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):  
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailaren izena / Firmado por	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO - BARAKALDOKO UDALA (Registro)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua / CSV (Código Seguro de Verificación)	43f4c167-d4e9-4f16-b794-4e22b685a783	Data eta Ordua / Fecha y Hora	15/07/2022 09:43:20
Zerbitzaria / Servidor	Barakaldoko Udala / Ayuntamiento de Barakaldo	Orrialdea / Página	1/4



43f4c167-d4e9-4f16-b794-4e22b685a783

## ALEGACIONES

Que, declarada la nulidad, entra el contrato (que ya se estaba ejecutando) **en fase de liquidación** y se producen los efectos señalados en el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público:

*"1. La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo **y si esto no fuese posible se devolverá su valor**. La parte que resulte culpable deberá **indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido**."*

Por otro lado, para poder *restituirse recíprocamente lo recibido*, debemos valorar los servicios efectivamente prestados por Valoriza, contratista de buena fe desde el 14 de marzo de 2019.

Para ello, constan en el expediente y son fácilmente comprobables, los trabajos efectivamente realizados por Valoriza, que aportará al expediente de liquidación **prueba documental e informes periciales** que acrediten los importes exactos de los servicios prestados.

Para ello habrán de tenerse en cuenta los costes reales del servicio, sus gastos generales asociados y el legítimo beneficio industrial. Éste último como concepto indemnizatorio, en reparación de los daños y perjuicios, como ahora diremos.

Desde marzo de 2019 Valoriza ha destinado al contrato anulado los medios materiales y personales, y el mejor hacer de sus equipos transversales y centrales, detrayéndolos en consecuencia de su dedicación a otros posibles servicios.

En consecuencia, lo relevante aquí es la compatibilidad del reintegro al contratista de los gastos directos por la ejecución parcial del contrato, con el pago de una indemnización por beneficio legítimo durante ese periodo de prestación del servicio, calculado, como mejor criterio de la normativa de contratación pública, en el porcentaje del 6% según señala el art. 213 LCSP o el art. 131 del Reglamento General del Contratación.

En todo caso, es la Administración la que debe iniciar el procedimiento de liquidación del contrato, y su inactividad puede suponer *"un enriquecimiento injusto, que origina un desequilibrio patrimonial"* evidente.

Todo ello deviene de la aplicación directa del principio de nulidad y su definición en el art. 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de manera que un acto dictado *prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido*, como es la

C/ Condesa de Venadito 7  
28027 Madrid, España  
[Sacyr.com](https://www.sacyr.com)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.  
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):  
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailaren izena / Firmado por	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO - BARAKALDOKO UDALA (Registro)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) / CSV (Código Seguro de Verificación)	43f4c167-d4e9-4f16-b794-4e22b685a783	Data eta Ordua / Fecha y Hora	15/07/2022 09:43:20
Zerbitzaria / Servidor	Barakaldoko Udala / Ayuntamiento de Barakaldo	Orrialdea / Página	2/4



43f4c167-d4e9-4f16-b794-4e22b685a783

formalización de un contrato administrativo cuando la adjudicación es nula, es nulo de pleno derecho – *no hubo contrato válido*.

Cierto es que podría entender el Ayuntamiento que la reciente inadmisión de los recursos de casación que confirman las sentencias del TSJ de 2020 no nos sitúan ante una nulidad radical del contrato *ab initio*, considerando los actos anteriores convalidables – *el contrato sí existió* –. Pero de lo que no cabe la menor duda es que, recaídos los Autos de inadmisión, que son firmes desde su notificación, el Ayuntamiento debe ejecutar la sentencia, declarar nulo el contrato y adjudicar de nuevo el contrato en cumplimiento de la sentencia.

Esto significa que, sin perjuicio del debate sobre la posible nulidad a origen, lo que es claro es que el contrato ha sido anulado, al menos desde que el Ayuntamiento debió ejecutar la sentencia.

Tomamos como referencia el AUTO de 30 de mayo de 2022, recibido por el Ayuntamiento de Baracaldo el 9 de junio de 2022 por el que el Tribunal Supremo le remite testimonio de la sentencia dando orden de ejecución en el plazo máximo de DOS MESES.

De lo que se sigue que el 9 de agosto de 2022 decaerá el contrato de VALORIZA y el Ayuntamiento debe arbitrar el mecanismo más adecuado de continuidad del servicio, dejando constancia en este mismo momento de que la permanencia de VALORIZA más allá de esa fecha deberá ser retribuida teniendo en cuenta el precio real del servicio (coste real, gastos generales y beneficio industrial).

En atención a lo expuesto,

## SOLICITAMOS,

Al Exmo. Ayuntamiento de Baracaldo,

Que teniendo por presentado este escrito, lo admita, y previos los trámites oportunos dicte resolución por la que tome nota de la nulidad de la adjudicación confirmada por el Tribunal Supremo y asumiendo con ello la nulidad de los actos derivados de la misma:

- 1) Declare nulo de pleno derecho del contrato *ab initio*, e inicie expediente de liquidación, en el que se cuantifique el coste real del servicio, reponiendo e

C/ Condesa de Venadito 7  
28027 Madrid, España  
[Sacyr.com](https://www.sacyr.com)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.  
Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):  
<https://www.baracaldo.eus/OficinaVirtualBaracaldo/verificarCove.do>

Sinatzailearen izena / Firmado por	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO - BARAKALDOKO UDALA (Registro)		
EKS (Egiaztatze Kode Segurua / CSV (Código Seguro de Verificación)	43f4c167-d4e9-4f16-b794-4e22b685a783	Data eta Ordua / Fecha y Hora	15/07/2022 09:43:20
Zerbitzaria / Servidor	Barakaldoko Udala / Ayuntamiento de Baracaldo	Orrialdea / Página	3/4







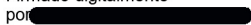



43f4c167-d4e9-4f16-b794-4e22b685a783

indemnizando económicamente a Valoriza con los criterios alegados en el cuerpo de este escrito.

- 2) O bien declare la anulación del contrato a partir de 9 de agosto de 2022, declarando la continuidad irregular de la prestación y reconociendo el derecho de Valoriza al resarcimiento en los términos alegados en el cuerpo del presente escrito.

Es bien que se solicita a 12 de julio de 2022

  
**ISABEL**  
  
  


Firmado digitalmente  
 por   
  
  
  
 o=VALORIZA SERVICIOS  
 MEDIOAMBIENTALES SA  
 Motivo:Soy el autor de este  
 documento  
 Ubicación:  
 Fecha:2022-07-12 12:48+02:00

C/ Condesa de Venadito 7  
28027 Madrid, España  
[Sacyr.com](http://Sacyr.com)

**Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.**  
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):  
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

<b>Sinatzailaren izena / Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO - BARAKALDOKO UDALA (Registro)		
<b>EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua / CSV (Código Seguro de Verificación))</b>	43f4c167-d4e9-4f16-b794-4e22b685a783	<b>Data eta Ordua / Fecha y Hora</b>	15/07/2022 09:43:20
<b>Zerbitzaria / Servidor</b>	Barakaldoko Udala / Ayuntamiento de Barakaldo	<b>Orrialdea / Página</b>	4/4



43f4c167-d4e9-4f16-b794-4e22b685a783